



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**ACUERDO DE CONCEJO N°16-2023-MDC-CM**

Canchaque, 04 de abril de 2023



**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de 4 de abril de 2023; el Informe N°04-2023-MDC-CODISEC de fecha 29 de marzo de 2023, de la Secretaria Técnica del CODISEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo el artículo 2° numeral 22) establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la integridad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así mismo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, por ello, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 09 MAY2019, en el artículo 46° se establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;



M.S.  
S.T. CODISEC.  
V.º B.º





# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA  
CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*



Que, mediante Directiva N°011-2019-IN-DGSC aprobada por Resolución Ministerial N°2056-2019- se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante documento del visto, el Secretario Técnico del CODISEC de Canchaque remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, por parte del COPROSEC Huancabamba, mediante Informe 007-2023-MPH-COPROSEC-ST, a fin que se proceda con su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CANCHAQUE 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

*Jilmer García Ramos*  
ALCALDE

*MSP*  
v° B°  
Secretaría  
CODISEC



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**INFORME N° 04- 2023 – MDC-CODISEC/ S.T.M.V.V.**

A : Sr. **JILMER GARCIA RAMOS**  
PRESIDENTE DEL CODISEC. MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANCHAQUE

DE : **TEC. MARTIN VALDIVIEZO VILELA**  
SECRETARIO TEC.CODISEC

ASUNTO : ALCANZO PLAN DE ACCION DISTRITAL CANCHAQUE 2023

FECHA : CANCHAQUE, 29 DE MARZO DEL 2023.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle lo siguiente:

Por el presente se alcanza el Plan de Acción distrital de seguridad ciudadana Canchaque 2023 el mismo que ha sido DECLARADO APTO PARA SU IMPLEMENATACION según informe 006-2023-MPH-COPROSEC-ST/ y que según las normas que regulan el SINASEC corresponde al consejo distrital su aprobación Mediante Ordenanza Municipal correspondiente y su respectiva implementación como Política pública Local para la consecuyente ejecución. Así mismo a su Publicación en la Página Web. Institucional (PADSC Y Sus Respectivas Actas)

Adjunto Copia informe N° 006-2023/MPH-COPROSEC/ST-CVPA

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE  
*Martin Valdiviezo Vilela*  
.....  
**Martin Valdiviezo Vilela**  
OFICINA DE RENTAS

Municipalidad Distrital  
Canchaque - Huancabamba  
**SECRETARIA DE ALCALDIA**  
Exp.: 476  
Fecha: 29-03-2023  
Hora: 11:02 AM  
Firma: *[Firma]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**  
*División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancabamba, 24 de marzo del 2023

**INFORME N° 006- 2023/MPH-COPROSEC/ST-CVPA**

**A** : **JILMER GARCÍA RAMOS**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE  
PRESIDENTE DEL CODISEC DE EL CANCHAQUE

**DE** : **MAYOR PNP (R) CHRISTIAN VICTOR PORRAS ALVAREZ**  
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COPROSEC  
HUANCABAMBA

**ASUNTO** : **INFORME SOBRE FORMULACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN DE  
SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CANCHAQUE PARA EL  
AÑO 2023.**

**REFERENCIA** : **a) OFICIO N° 036-2023-MDC/A.**

Tengo el grado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez por especial encargo del Presidente del COPROSEC HUANCABAMBA, Dr. HERNAN LIZANA CAMPOS, para remitir a su despacho el resultado de la revisión y evaluación efectuada al **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de CANCHAQUE.**

**I. ANTECEDENTES:**

- A. La constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: "la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el del Estado," de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala: "toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida," en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos.
- B. La ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales al nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante decreto 013-2019-IN del 20 JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, presentado por el Consejo Nacional de seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del estado peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- D. La directiva N° 09,010 y 011 – 20219 IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 y la normatividad vigente en la materia.
- E. Mediante COMUNICADO N° 000017-2020/IN/VSP/DGSC del 06MAY2020 y el COMUNICADO N°-000029-2020/INVSP/DGSC del 29JULI2020, la Dirección General de Seguridad Ciudadana dispuso que los PAPASC 2023 deberán adecuarse a los formatos que fueron establecidos para el 2022 y respeto de la matriz de programación de Acciones Estratégicas para el año 2023, se deberá tener en cuenta lo programado en el PNSC 2019 – 2023, para que esta forma se garantice su alimento a los Objetivos y metas establecidas en el PNSC 2019 – 2023 y al respectivo Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2023.
- F. Así mismo, teniendo en cuenta que la Región Piura, sus Provincias y Distritos, no han sido ajenos a la crisis sanitaria que ha travesado, no solo en el país, si no en el mundo entero debido a la pandemia del **COVID 19**, por lo que los PADSC 2023 deben ser una de las primeras aproximaciones serian para comprender la dinámica en torno a la seguridad ciudadana de los últimos 5 años; toda vez que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (artículo 46° del D:S N° 10-2019-IN).
- G. Posteriormente, mediante COMUNICADO N° 000002-2020/IN/VSP/DGSC del 05ENE2021, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, establece las nuevas fechas de presentación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana a su instancia superior inmediata para su respectiva revisión y evaluación correspondiente; motivo por el cual el **CODISEC DEL DISTRITO DE CANCHAQUE**, mediante **OFICIO N° 036-2023-MDC/A**. remite al COPROSEC Huancabamba, su PADSC 2023 del Distrito de **CANCHAQUE**, para los fines que corresponde en concordancia con la normatividad vigente.
- H. Así mismo, de acuerdo a las funciones establecidas en Art, 19° del D.S. N° 010-2019-IN, la Secretaria Técnica del COPROSEC, es responsable de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar en coordinación con la Secretaria Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales, a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales; en tal sentido, la Secretaria Técnica del COPROSEC procede a la respectiva revisión y evaluación.





**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**II. PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023 DISTRITO DE CANCHAQUE. –**

**A. DIAGNOSTICO.**

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de **CANCHAQUE**, ha presentado su Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2023 mediante **OFICIO N° 036-2023-MDC/A**. Así mismo, ha definido los problemas existentes a nivel distrital, contemplado los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y ha priorizado los principales hechos directivos que afectan al distrito aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadísticas existente respecto de los fenómenos delictivos periodizados, proporcionando información validada e indica las fuentes de dicha información y desarrolla un análisis de las mismas, así como también establece las causas y efectos de los hechos delictivos que afectan directa e indirectamente la seguridad ciudadana, responde a la realidad y contexto social, económico, geográfico y cultural existente; además permite la identificación de los factores de riesgo que pueden devenir en la perpetración de los hechos delictivos, establecidos de esta manera la situación actual de la seguridad ciudadana distrital.

**B. MARCO ESTRATEGICO DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE CANCHAQUE. –**

**1. Componentes**

De conformidad a los establecidos en el PADSC 2023 del Distrito de **CANCHAQUE**, las acciones estratégicas asumidas por los Distritos de Huancabamba, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por lo tanto, se encuentra alineado, al PAPSC 2023 de la PROVINCIA DE HUANCABAMBA, al PNSC 2019 – 2023 y a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

**2. Objetivos Estadísticos y Específicos**

**a. Acciones transversales**

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de **CANCHAQUE**, ha programado las actividades transversales establecidas como obligatorias según el Reglamento de la ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN) y sus respectivas modificatorias.

**b. Objetivos Estratégicos y Específicos**

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el Plan de Acción de Seguridad ciudadana 2023 del Distrito de **CANCHAQUE** contempla los siguientes:





**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- (1) **Objetivo Estratégico 01:** Reducir los homicidios a y heridos por accidentes de tránsito.
- (2) **Objetivo Estratégico 02:** Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (3) **Objetivo Estratégico 03:** Promover espacios públicos libres de hurto a robo.

a. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de **CANCHAQUE** cuenta con la asignación presupuestal corriente, garantizado la ejecución de la acción estratégica programada para el año 2023.

**3. Actividades Operativas:**

Se ha efectuado la programación de acciones estratégicas conforme el siguiente detalle:

a. **Programación de Actividades Operativas:**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS	OBSERVACIONES
OE. N° 01	OE. 01.01	01 02	NINGUNA OBSERVACIÓN
	OE. 01.02	03 04 05	
OE. N° 02	OE. 02.01	01 02	NINGUNA OBSERVACIÓN
	OE. 02.02	03 04	
	OE. 02.03	05	
	OE. 02.04	06	
OE. N° 03	OE. 03.01	01 02	NINGUNA OBSERVACIÓN
	OE. 03.02	03 04	
	OE. 03.03	05 06	
	OE. 03.04	07 08 09	
<b>TOTAL</b>	<b>3° O.E.</b>	<b>20° A.E.</b>	<b>NINGUNA OBSERVACIÓN</b>

b. **Actividades adicionales de consideración de información:**

El CODISEC – CANCHAQUE no ha considerado actividades adicionales en su Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2023





**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

presentado a esta Secretaría Técnica; cabe recalcar que este Plan puede ser adecuado en el transcurso del presente año si así lo amerite.

**III. CONCLUSIONES**

- A. EL CODISEC del Distrito de **CANCHAQUE** ha considerado la realización de 20 actividades estratégicas de consolidación de información en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos del PNSC 2019-2023 y al PAPSC – HBBA 2023.

OBJETIVO ESTRATEGICO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
O.E. N° 01	05	Ninguna
O.E. N° 02	06	Ninguna
O.E. N° 03	09	Ninguna
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>Ninguna</b>

- B. El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 de la Distrito de **CANCHAQUE**, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y al PAPSC 2023 de la Provincia de Huancabamba, así como también a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.
- C. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-DGSC, el presente Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el año 2023 del Distrito de **CANCHAQUE**, se considera **"APTO PARA SU IMPLEMENTACION"**.
- D. El presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, puede ser ajustado trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46. DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la ley N° 27933, Momificado por el DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

**IV. RECOMENDACIONES:**

- A. Esta Secretaría Técnica recomienda, proceder con la presentación del PADSC – 2023 del Distrito de **CANCHAQUE** ante el consejo Municipal de su jurisdicción, para su **APROBACIÓN MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL** correspondiente y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, **DEBIENDO EL RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CODISEC DE CANCHAQUE, REALIZAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**  
*División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana*



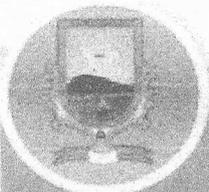
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

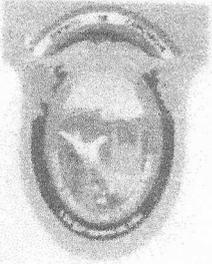
- B. Proceder a su publicación de la página web institucional (PADSC y sus respectivas actas).
- C. Proceder al registro del Plan de Acción Distrital en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo este el medio por el cual se confirma la presentación del PADSC para el año 2023, debidamente firmando y con la Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de la Nación.
- D. **PROCEDER A SU IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU JURISDICCIÓN.**

Es todo en cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan, haciendo propicia la oportunidad para testimoniarle, los sentidos de mi mayor consideración y estima personal.

ATENTAMENTE;

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
-----  
*Christian Pizarro Alvaroz*  
SECRETARIO TECNICO  
COPROSEC





# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*Canchaque Capital Turística de la Región Piura*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ALCALDIA

Canchaque, 08 de marzo de 2023.

**OFICIO N°36-2023-MDC-A**

Señor:

**Dr. Hernán Lizana Campos**  
Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Con Atención:

**Sr. Artemio Arrieta Adrianzen**  
**PRESIDENTE DEL COPROSEC - HUANCABAMBA**

ASUNTO : **ADJUNTO PLAN DE SEGURIDAD CUIDADANA 2023**

Es grato dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional de La Municipalidad Distrital de Canchaque -Provincia de Huancabamba, departamento de Piura; entidad que dignamente represento, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento:

Que, por el presente adjunto el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Canchaque 2023, el mismo que ha sido validado por el CODISEC Canchaque y que se alcanza para su revisión, para que de ser el caso nos brinde la conformidad correspondiente declarándolo apto para su publicación y posterior aprobación por parte del concejo distrital que presida, ello en cumplimiento a la normatividad vigente.

Por lo tanto, cumpro con adjuntar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Canchaque 2023, haciendo la salvedad que en caso hubiera retraso, ha sido generado por motivo que al inicio de la gestión no hemos encontrado el mencionado documento de gestión.

Agradeciéndole atentamente la gentil atención que brinde a la presente, me despido de Usted no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos  
ALCALDE